



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0651.
NEUQUÉN, 12 JUL 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 1346-M-2022, las Ordenanzas N° 10597, N° 11237 y N° 12805, el Decreto N° 0718/21 y la Resolución N° 0040/22 de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 10597 se estableció el plan de pago para las Contribuciones por Mejoras;

Que a través de la Ordenanza N° 11237 se determinó el régimen legal de las Contribuciones por Mejoras, y se declaró de utilidad pública y pago obligatorio las obras de pavimento que el Órgano Ejecutivo Municipal realice mediante la Ordenanza N° 12805;

Que por medio del Decreto Reglamentario N° 0718/21 se facultó a la Secretaría de Coordinación e Infraestructura para la emisión de la respectiva norma legal que apruebe las actualizaciones del valor por metro cuadrado de pavimento rígido y flexible;

Que en tal sentido, mediante Resolución N° 0040/22 de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura se aprobaron los mencionados valores por metro cuadrado de pavimento rígido y flexible conforme lo establecido en el artículo 9°) de la Ordenanza N° 12805 y su decreto reglamentario;

Que resulta necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada: **“PAVIMENTACION CALLES BARRIO VILLA CEFERINO AL SUR DE DR. LUIS RAMÓN”**, declarada de utilidad pública conforme las prescripciones de la Ordenanza N° 12805;

Que obra en las actuaciones Acta de Recepción Provisoria de la obra mencionada, ejecutada en calles Lago Meliquina entre calles Juan José Castelli, Lago Hui Hui, Río Nahueve, Arabarco, Manuel Ferrari, Padre Milanés y Combate de San Lorenzo; Lago Hui Hui entre calles Dr. Luis Ramón y Lago Meliquina; Río Nahueve entre calles Dr. Luis Ramon y Lago Meliquina; Arabarco entre calles Dr. Luis Ramón y Lago Meliquina; Padre Milanés entre calles Dr. Luis Ramón y Lago Meliquina; Manuel Ferrari entre calles Lago Meliquina y Lago Hermoso; Juan José Castelli entre calles Padre Mascardi, Lago Meliquina y Manuel Rodríguez; Lago Hermoso entre calle Lago Meliquina y lote 12 de la manzana 120;

Que resulta necesario reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la misma, correspondiendo encuadrarla dentro del Régimen de Contribución por Mejoras;

Dra. MARÍA LUCÍA FERRER
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia
0651-23

Que a los efectos planteados, se cuenta con las previsiones de las Ordenanzas N° 11237 y N° 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y las condiciones básicas para encuadrar la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que oportunamente se llamó a Registro Público de Oposición N° 05/2022 a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente;

Que conforme surge del Acta de Auditoría de la Sindicatura Municipal, no se registraron oposiciones a la ejecución de la obra mencionada;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 3.340,24.- para pavimento flexible y en \$ 4.554,88 para pavimento rígido conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 12805, el Decreto Reglamentario N° 0718/21 y la Resolución N° 0040/22 de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que los anchos de calzada fueron informados a fojas 55 por la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura;

Que en consecuencia, resulta indispensable disponer el cobro de la obra mencionada, fijando el método de liquidación, las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la misma;

Que mediante Dictamen se expidió favorablemente la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Que asumieron la intervención de competencia la Subsecretaria de Ingresos Públicos y el Secretario de Finanzas;

Que mediante Dictamen N° 413/2023, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular al respecto;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DISPÓNGASE el cobro obligatorio de la obra de pavimento


Dra. MARÍA EUGENIA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0651-23

----- ejecutada en calles: **Lago Meliquina** entre calles Juan José Castelli, Lago Hui Hui, Río Nahueve, Arabarco, Manuel Ferrari, Padre Milanésio y Combate de San Lorenzo; **Lago Hui Hui** entre calles Dr. Luis Ramón y Lago Meliquina; **Río Nahueve** entre calles Dr. Luis Ramón y Lago Meliquina; **Arabarco** entre calles Dr. Luis Ramón y Lago Meliquina; **Padre Milanésio** entre calles Dr. Luis Ramón y Lago Meliquina; **Manuel Ferrari** entre calles Lago Meliquina y Lago Hermoso; **Juan José Castelli** entre calles Padre Mascardi, Lago Meliquina y Manuel Rodríguez; **Lago Hermoso** entre calle Lago Meliquina y lote 12 de la manzana 120, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a ----- la comprendida entre las arterias mencionadas en el artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor de los inmuebles, esquineros o no, con frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme con el artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación se determinará ----- en función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá multiplicando los metros de frente de cada inmueble por la mitad de la calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, dicha liquidación, se calculará del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación del bien común calculado e informado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), con excepción de los afectados al régimen de propiedad horizontal.

Artículo 4º) ANCHO DE CALLES:

4.1- Lago Hui Hui entre calles Dr. Luis Ramón y J. J. Castelli	6,00 m
4.2- Lago Hermoso entre calles Lago Meliquina y Lote 12 de la Manzana 120	5,00 m
4.3- Río Nahueve entre calles Dr. Luis Ramón y Lago Meliquina	6,00 m
4.4- Arabarco entre calles Dr. Luis Ramón y Lago Meliquina	6,00m
4.5- Padre Milanésio entre calles Dr. Luis Ramón y Lago Meliquina	5,70m
4.6- Manuel Ferrari entre Lago Meliquina Lago Hermoso	3,60m
4.7- Lago Meliquina entre calles J. J. Castelli y Arabarco	6,00 m
4.8- Lago Meliquina entre calles Arabarco y Combate de San Lorenzo	5,70 m
4.9- J. J. Castelli entre calles Padre Mascardi y Lago Meliquina	7,00 m
4.10- J. J. Castelli entre calles Lago Meliquina y Manuel Rodríguez	6,50 m

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Establézcase como monto distribuible la ----- suma de **PESOS TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.340,24.-)** para el metro cuadrado (m²) de superficie de pavimento flexible.

Dra. MARÍA DOLORES AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0651-23

Artículo 6º) MONTO DISTRIBUIBLE: Establézcase como monto distribuible la ----- suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.554,88-)** para el metro cuadrado (m²) de superficie de pavimento rígido.

Artículo 7º) LIQUIDACIÓN – CUENTAS INDIVIDUALES: APRUÉBASE los ----- **ANEXOS I Y II “PAVIMENTACION CALLES BARRIO VILLA CEFERINO AL SUR DE DR. LUÍS RAMÓN”** que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 8º) FORMAS DE PAGO: **a)** Contado con un diez por ciento (10%) ----- de descuento, **b)** hasta seis (6) cuotas sin interés, **c)** de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo, **d)** de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo, **e)** de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo, y **f)** de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.

Artículo 9º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado ----- caducará de pleno derecho y sin necesidad de intervención alguna por parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el pago total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan, cuando hubiera quedado una (1) o más cuotas pendientes de pago.

Artículo 10º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación ----- que caducaran, perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que se prevén en el presente Decreto.

Artículo 11º) FECHAS DE VENCIMIENTO: ESTABLÉZCASE el día 15 de ----- septiembre de 2023 como primera fecha de vencimiento y el día 15 de diciembre de 2023 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado, y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes, para el pago de las cuotas posteriores, hasta cancelar.

Artículo 12º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: ESTABLÉZCASE como último ----- plazo de presentación para acogerse a los beneficios previstos en el artículo 8º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o primera cuota. Transcurrido dicho plazo, se podrá regularizar la deuda mediante la suscripción de convenio para deuda atrasada, según la normativa vigente.

Artículo 13º) NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el presente Decreto a la ----- Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, mediante la remisión del Expediente OE N° 1346-M-2022.

Dra. MARILENA AJONAS AGUIAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Legal Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0651-23

Artículo 14°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- Finanzas.

Artículo 15°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, archívese.

ES COPIA

FDO.)GAIDO
SCHPOLIANSKY

Dra. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Registro y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos





0651-23

ANEXO I - Performance en calles Barrio Villa Ochofino al Sur de Dr. Barrant


Nº	Mes	Noncompletos	Cobertura	Pérdida	Destinatario	Porcentaje Dominial (%)	Metros Frente 1	Metros Frente 2	Metros Frente 3	Metros Frente 1	Metros Frente 2	Metros Frente 3	Mts. a Lote	Total Mts. a Completar	Total a Abonar (\$)	PAVIMENTO FLEXIBLE
1	09	20	055	4450	0000	4932	SAMBUZA, ANTOLIN ROSA	26.88		3.50			90.58	72.46	\$242 047.15	
2	09	20	055	4352	0000	4903	SANCHEZ, JOSE EDUARDO	25.74		3.50			90.09	72.07	\$240 737.78	
3	09	20	055	4453	0000	4833	LANDAETA, GERALDINA	8.54		3.00			25.62	25.62	\$85 576.95	
4	09	20	055	4454	0000	4834	LOPEZ, ZENON ANTONIO	11.06		3.00			33.18	33.18	\$110 829.16	
5	09	20	055	4554	0000	4853	GROCE, JORGE EDUARDO	10.05		3.00			30.15	30.15	\$100 708.24	
6	09	20	055	4655	0000	4874	MENDEZ, SERGIO EDUARDO	9.99	19.99				85.94	71.95	\$240 336.85	
7	09	20	055	4754	0000	5018	MONCADA VEGA, ALEJANDRO ENRIQUE	20.03		3.00			60.09	46.07	\$160 572.02	
8	120	09	20	055	3955	0000	4824	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	53.49	55.74			341.63	273.30	\$912 867.59	
9	120	09	20	055	4361	0000	4904	GONGORA ALVAREZ, EDUARDO	11.00		2.50		27.50	27.50	\$81 856.60	
10	120	09	20	055	4459	0000	4935	GISNEROS OSORIO, JENNY BEATRIZ	15.44	8.54			64.22	51.38	\$171 608.17	
11	120	09	20	055	4560	0000	4954	MARQUEZ, ESTELA BEATRIZ	13.85		3.00		41.55	41.55	\$138 786.97	
12	120	09	20	055	4661	0000	4875	AGUILA, FELIX EDUARDO	11.30		3.00		33.90	33.90	\$113 234.14	
13	120	09	20	055	4662	0000	4976	VARGAS DELGADILLO, BORIS	11.58		3.00		34.74	34.74	\$116 039.94	
14	120	09	20	055	4663	0000	4977	UJARA, RAUL RICARDO	10.95		3.00		32.85	32.85	\$109 726.88	
15	120	09	20	055	4764	0000	5021	ARANDA MANOSALVA, LILIAN	10.78		3.00		32.34	32.34	\$108 023.36	
16	09	20	055	4856	0000	5054	MENDEZ SALGADO, ANA MARIA	19.99		3.00			58.97	47.98	\$160 251.35	
17	09	20	055	4757	0000	5019	PUELPAN, VICTOR LUIS	20.00	10.02				90.06	72.05	\$240 657.61	
18	09	20	055	4758	0000	5020	PUELPAN, FELIPE OSCAR	10.08		3.00			30.24	30.24	\$101 008.86	
19	09	20	055	4859	0000	5055	RANINQUEO, SAMUEL LUCAS	10.07		3.00			29.34	29.34	\$98 002.64	
20	09	20	055	4860	0000	5056	SANCHEZ, ELENA	9.78		3.00			29.33	29.33	\$97 982.80	
21	09	20	055	4960	0000	5072	SALAS URREA, MARGOTT TERESA	9.78		3.00			30.15	30.15	\$100 708.24	
22	09	20	055	4961	0000	5073	HUENCHULEO, DOMINGO	10.05		3.00			30.15	29.33	\$97 982.80	
23	09	20	055	5062	0000	5089	SERECEDA NAHULCHEO, VIVIAN FLOR	10.20	19.98				60.03	72.43	\$241 940.26	
24	09	20	055	5161	0000	5110	GUYLIPAN, ABEL ERNESTO	20.01		3.00			90.54	72.43	\$241 940.26	
25	09	20	055	5363	0000	5184	ENRIQUEZ, LILIANA PATRICIA	19.98		3.00			60.03	48.02	\$160 411.69	
26	09	20	055	5164	0000	5111	SALAS URREA, MELBIL DEL TRANSITO	20.01	9.91				89.76	47.95	\$160 171.19	
27	09	20	055	5165	0000	5112	FABIAN SARDINAS, MARIO	9.95		3.00			29.85	29.85	\$99 705.16	
28	09	20	055	5266	0000	5162	TORO, EGIDIO RAMON	9.95		3.00			29.85	29.85	\$99 705.16	
29	09	20	055	5366	0000	5186	MUÑOZ ANA DELIA	9.95		3.00			29.85	29.85	\$99 705.16	
30	09	20	055	5367	0000	5187	MERCADO, ALBERTO	9.90		3.00			29.70	29.70	\$99 205.13	
31	09	20	055	5468	0000	5247	MUÑOZ, MIRTA GLADIS	9.90		3.00			29.70	29.70	\$99 205.13	
32	09	20	055	5469	0000	5248	SISTERNA, CLODOMIRO MARCELO	9.90		3.00			29.70	29.70	\$99 205.13	
33	09	20	055	5570	0000	5264	MORALES SANDOVAL, CARLOS FRASLADIN	9.90		3.00			29.70	29.70	\$99 205.13	
34	09	20	055	5571	0000	5265	SISTERNA, CLODOMIRO MARCELO	11.35		3.00			34.05	34.05	\$113 735.17	
35	09	20	055	5671	0000	5291	MORALES SANDOVAL, CARLOS FRASLADIN	24.26		3.00			72.78	72.78	\$243 102.67	
36	09	20	055	5671	0000	5382	JEREZ, ARNALDO OLEGARIO	12.13		3.00			36.39	36.39	\$121 551.33	
37	09	20	055	5971	0000	5414	FERNANDEZ, EMILIO ANTONIO	12.13		3.00			36.39	29.11	\$97 241.07	
38	09	20	055	5067	0000	5090	LINERO, JOSE MARIA	10.00		3.00			30.00	24.00	\$80 185.76	
39	09	20	055	5168	0000	5113	TINDYK, ESTEBAN	9.80		3.00			30.00	24.00	\$80 185.76	
40	09	20	055	5268	0000	5163	LEMA, GABRIEL ANGEL	10.30		3.00			30.90	30.90	\$103 213.42	
41	09	20	055	5269	0000	5164	URRA RAMIREZ, JUAN GISMER	10.00		3.00			30.00	30.00	\$100 207.20	
42	09	20	055	5270	0000	5165	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10.30		3.00			30.90	30.90	\$103 213.42	
43	09	20	055	5371	0000	5188	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	12.78		3.00			38.25	30.60	\$102 211.34	
44	09	20	055	5875	0001	906801	FERNANDEZ, JUAN IGNACIO	7.36		3.00			22.09	22.09	\$73 778.52	
45	09	20	055	5875	0002	906802	ZURITA, CRISTINA SUSANA	7.36		3.00			22.09	22.09	\$73 778.52	
46	09	20	055	5875	0003	906803	SANTANDER, PABLO DANIEL	7.36		3.00			22.09	22.09	\$73 778.52	
47	09	20	055	5676	0000	5292	OLIVEROS MACHUCA, CARLOS PERFETER	22.95	11.93				102.65	82.28	\$274 836.28	
48	09	20	055	5676	0000	5293	GONZALEZ, JUAN SIMON	12.62		2.85			35.97	35.97	\$120 138.41	
49	09	20	055	5677	0000	5294	YANES CARES, RICARDO DEL CARMEN	12.32		2.85			35.11	35.11	\$117 282.51	
50	09	20	055	5678	0000	5295	SANCHEZ, RICARDO OSCAR	12.60		2.85			35.91	35.91	\$119 948.02	

Dr. MARIA LUIGIA A. GARCIA
 Coordinadora de Asesoría y
 Subsecretaria de Asesoría y
 Secretaria de Asesoría
 Municipalidad de Neuquén

0651-23

ANEXO II-Pavimentación calles Barrio Villa Ceferino al Sur de Dr. Ramón

N° Mza	Nomenclatura Catastral	Partida	Destinatario	Porcentual Dominial (%)	Metros frente 1	Miudad Calzada frente 1	Mts.² Lote	Total Mts.² a Computar	Total a Abonar (\$ PAVIMENTO RIGIDO)
1	85 09 20 055 5379 0000	5193	ORTEGA, JOVITA DEL CARMEN		14.13	1.80	25.43	20.35	\$92 679.05
2	85 09 20 055 5279 0000	5169	PERALTA, LEONOR FLORISA		10.00	1.80	18.00	18.00	\$81 987.84
3	85 09 20 055 5180 0001	929077	RIVERA RIVERA, MARIA ISABEL	45.39	9.08	1.80	16.34	16.34	\$74 428.56
4	85 09 20 055 5180 0002	929078	VALENZUELA SANDOVAL, CARLOS OMAR	54.61	10.92	1.80	19.66	19.66	\$89 547.12
5	84 09 20 055 5381 0000	5194	REAL, PEDRO JOSE		37.06	1.80	66.71	53.37	\$243 077.55
									\$581 720.12


 DR. CARLOS AGUILAR
 Comandante en Jefe de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legales y Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Montevideo - Uruguay

